



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Molina, 08 de agosto de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 00116 – 2022 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE

Señores(as):

Directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas de EBE, EBA, EBR y CETPRO de la jurisdicción de la UGEL 06.

Presente. –

ASUNTO : Recomendaciones ante los casos contagio de COVID-19 en las instituciones educativas públicas y privadas.

REFERENCIA : RM N°186-2022-MINEDU
OFICIO N° 315-2022-UGEL 06/DIR-AGE BRE
EGP-EBR2022-INT-0064237

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y el Área de Gestión Educativa Básica Regula y Especial _ Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres; en atención a los documentos de la referencia comunicarle a su representada que, hemos tomado conocimiento de los diversos casos de COVID 19 que se vienen presentando en las instituciones educativas públicas y privadas, conforme lo dispuesto en la RM N°186-2022-MINEDU, se le recomienda considerar el numeral **7.4 sobre las Medidas ante un caso sospechoso o confirmado de contagio en el local educativo.**

"Acorde a las disposiciones del MINSA, frente a un caso sospechoso o confirmado de contagio en el local educativo, se debe seguir las siguientes medidas, para asegurar la protección y prevención frente a la COVID-19:

a) Primeras acciones ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el local educativo:

- En la medida de lo posible y siempre que se cuente con la disponibilidad, determinar un ambiente específico en el local educativo que pueda ser usado para aislar a una persona detectada con sintomatología compatible a la COVID-19.
- Si una/un estudiante o miembro del personal presenta síntomas asociados a la COVID-19 mientras está en el local educativo, el personal directivo o tutor debe llamar a la familia para que pueda trasladarse a su domicilio, y notificar al establecimiento de salud correspondiente, al ámbito de su competencia territorial, a la Línea 113-Minsa y a la Línea 117-EsSalud o a la empresa prestadora de servicios de salud establecida por las/los estudiantes, los padres o tutores o el personal educativo. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
- Si, además, la/el estudiante o miembro del personal presenta síntomas graves asociados a la COVID-19 en el local educativo, tales como respirar con dificultad, tener dolor u opresión en el pecho o desorientación o confusión, coloración azul en los labios, manos o pies; solicitar atención médica inmediata. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Si un/una estudiante o miembro del personal confirma que presenta COVID19 o presenta síntomas antes de salir del domicilio, no debe asistir al local educativo, de hacerlo no se le permitirá el ingreso a la IE en salvaguarda de la
- comunidad educativa. Asimismo, se le indicará que debe acercarse a algún centro de salud a solicitar atención médica; el personal directivo deberá notificar al establecimiento de salud correspondiente, al ámbito de su competencia territorial, a la Línea 113-Minsa, a la Línea 117-EsSalud.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben dar las facilidades al personal de salud para que realice la vigilancia epidemiológica, vacunación y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

a) Suspensión temporal del tipo de servicio educativo presencial

- El servicio educativo presencial deberá ser suspendido para el aula en la que se encontró el caso confirmado o sospechoso de COVID-19, de acuerdo al periodo de cuarentena establecido por el Minsa. Asimismo, deberán realizar cuarentena por los días establecido por el Minsa, los estudiantes y las/los docentes del aula en la que se identificó el caso, así como las personas que hayan estado en contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID19. Finalmente, a través de los canales de comunicación establecidos por la IE o el programa educativo, se deberá notificar la suspensión temporal del uso de los ambientes y se deberá prestar el servicio educativo a distancia.

b) Reinicio del servicio educativo

- Una vez que se cumplan los días de cuarentena, se reinicia el servicio educativo. Se debe informar a las familias la fecha de reinicio de las clases a través de los canales de comunicación establecidos por la IE o el programa educativo.
- Se debe propiciar un ambiente de respeto hacia las personas afectadas y evitar conductas estigmatizantes o discriminatorias. Durante el despliegue de las medidas a ejecutar ante la ocurrencia de un caso positivo de la COVID19, la institución educativa o el programa educativo debe orientar sus acciones a la protección de la salud socioemocional de la persona afectada, así como a prevenir o combatir actos de discriminación.

Se precisa" Reiterar el numeral 10.4 sobre las "**Responsabilidades de la IE o programa educativo**

- a) Monitorear las condiciones de contexto en el que se ubica la institución o el programa educativo, para promover la prestación del servicio de manera segura.
- b) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones y condiciones de bioseguridad emitidas y requeridas por el órgano competente, en especial por el Ministerio de Salud.
- c) Asegurar el cumplimiento de las condiciones de bienestar y desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- d) Facilitar las acciones de monitoreo y seguimiento realizadas por el sector Salud, en el marco de la emergencia sanitaria."

Finalmente, la sensibilización y cumplimiento de las recomendaciones e indicaciones de MINEDU y MINSA sobre la aplicación del protocolo para la prevención del Covid19 permitirán garantizar la continuidad del servicio educativo en un ambiente saludable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

MMARB/DIR.UGEL06
AMRB / J. AGEBRE
JFV / EGRD- AGEBRE
ANEXO: se remite RM N°186-2022-MINEDU